

Roles de género: comportamientos privados y políticas públicas

María Pazos Morán.

Instituto de Estudios Fiscales.

maria.pazos@ief.meh.es

Septiembre de 2007

1.- Introducción

El comportamiento diferencial de hombres y mujeres en la pareja es objeto de gran atención por parte de la investigación feminista. Numerosos estudios nos muestran que, aún en los casos en que se vuelven las tornas de las circunstancias materiales (por ejemplo cuando ellas ganan más que ellos), el comportamiento de mujeres y hombres se sigue ajustando a los roles de género tradicionales. Es éste un fenómeno importante de conocer en toda su amplitud, profundidad y variabilidad.

A la vista de las evidencias parece que, en las distintas circunstancias, países y períodos, la dominación se mantiene. Estos resultados suscitan mucho interés, sobre todo en ambientes en los que aún nos encontramos en la fase de la negación del problema. En España, cuando aún no se ha superado completamente el debate sobre si las mujeres estaban discriminadas o no, sobre si existía la violencia de género o no, etc., muchas voces se alzan para decir que el feminismo es algo pasado de moda porque ‘ya somos iguales’ (curiosamente, muchas de estas voces son las mismas que antes proclamaban la inexistencia de la desigualdad). Este negacionismo recurrente es uno de los mecanismos más elementales de resistencia al cambio. En este contexto, es explicable que muchas feministas tiendan a poner el acento en que el problema existe y continúa (discusión a varias bandas, por un lado con los de siempre y por otro con las corrientes feministas que dudan de la pervivencia del patriarcado. - ¿o es la misma banda?).

Pero ese debate sobre la permanencia o el cambio del orden sexual, de cuya esterilidad nos advierte Bourdieu en ‘La Dominación Masculina’, encierra dos peligros: en primer lugar, es un debate falso en la medida en que también algo cambia y esos cambios son del mayor interés. De hecho, un indicio de cambio es la superación misma de este debate: curiosamente, en los países donde el estatus de las mujeres es más avanzado, como Suecia, la mayoría de los partidos políticos se declaran feministas, lo que indica que reconocen la pervivencia de la dominación patriarcal, llámenla como la llamen. Los movimientos feministas suecos, por su parte, no necesitan emplearse en constatar la dominación sino que se concentran en avanzar reivindicaciones políticas. Por el contrario, en países con más desigualdad de género prenden más las posturas extremas según las cuales las mujeres estarían invariablemente oprimidas y no podrían integrarse en este mundo androcéntrico, posturas que conducen muchas veces al abandono de las reivindicaciones políticas (la única solución sería el ‘cambio de paradigma’) y a una resistencia reducida a actos individuales, acompañados a veces de la opción por una cierta guetificación. Estas rupturas heroicas, con ser respetables como opciones personales, exigen sin duda demasiado para un resultado demasiado pequeño y demasiado inseguro (Bourdieu, obra citada).

El segundo peligro del enrocamiento en el debate sobre la permanencia o el cambio, aparte de la pérdida de energías y tiempo, es el de que, a fuerza de insistir en la permanencia, podemos paradójicamente contribuir a presentar lo arbitrario como inevitable, o lo que Bourdieu llama ‘naturalización de lo arbitrario’ o ‘deshistorización y eternización relativas de las estructuras de

la división sexual y de los principios de división correspondientes'. Es decir, una vez más alimentaríamos la imagen de que las mujeres son 'diferentes', ergo no hay remedio.

El tema relevante, puesto que el patriarcado no es algo 'natural' sino una construcción social arbitraria, es el de cuáles son los mecanismos por los que se perpetúa con tal aparente 'naturalidad'. Y esta pregunta tiene dos apartados diferentes: En primer lugar, cuáles son los elementos que nos impiden despegar del orden establecido y cuáles los elementos potenciadores del cambio. En segundo lugar, cuál es el papel específico de las instituciones y de las políticas públicas (y consecuentemente del presupuesto público) en estos procesos. En todo caso, se trata de comprender la naturaleza misma del fenómeno, distinguiendo cuidadosamente la realidad de la representación engañosa: no podemos olvidar que, en lo que se refiere al comportamiento de las mujeres, se realizan frecuentemente afirmaciones gratuitas disfrazadas de hechos objetivos. Por ello, merece la pena detenernos en algunas de esas afirmaciones y en sus consecuencias. A ello le dedicaremos el siguiente apartado. El apartado 3 trata de descifrar los factores institucionales de permanencia, y en particular el papel del sistema de impuestos y prestaciones, en la configuración del modelo de familia de sustentador masculino y esposa dependiente. El apartado 4 analiza las respuestas de las mujeres ante la falta de alternativas en el modelo tradicional y cómo el modelo de sociedad de sustentadores/cuidadores en igualdad es la vía para resolver las disyuntivas entre vida profesional y vida familiar, aumentando las oportunidades de las mujeres y su poder negociador en la pareja. Finalmente, el apartado 5 se dedica a las conclusiones, avanzando una lista (no exhaustiva) de reformas que necesitarían llevarse a cabo en España para avanzar hacia el modelo de sociedad de sustentadores/cuidadores en igualdad.

2.- Algunas explicaciones interesadas y sus peligros

Es cierto que las mujeres se someten a situaciones a las que no se someten los hombres y que actúan de forma contraria a sus propios intereses materiales. Sin embargo, la propia descripción del fenómeno se nos ofrece ya contaminada con explicaciones y juicios de valor incorporados. Muchas de estas explicaciones, presentadas con apariencia descriptiva, insisten en que las mujeres son y actúan de tal o cual manera, y lo hacen por tal o cual cosa. En primer lugar, se generaliza demasiado, en segundo se asumen como hechos contrastados esas asunciones sostenidas y repetidas contra toda evidencia.

2.1- Cómo 'son' las mujeres y qué 'quieren' las mujeres: elección y consentimiento:

Tanto en el discurso individual como en el que sustenta las políticas públicas, un recurso clave es el de la 'libertad de elección'. Bonino (2007) lo analiza en la esfera individual (micromachismos), recordándonos la calificación de Bourdieu como 'patriarcado suave' o por consenso al sistema que logra dominar al subordinado haciéndole creer que elige lo que el dominante espera de él. En su versión más burda, las antiguas afirmaciones de que a las mujeres les gusta la situación de dominadas aún perviven en los ambientes en los que más dominadas están (y donde no se le llama dominación). Recientemente, en un viaje a Brasil, asistí a un episodio de violencia de género en medio de la noche, de esos episodios que despiertan a los vecinos. Pues bien, los vecinos sostenían que no había que llamar a la policía porque 'a ella le gusta'.- y la única justificación para esa afirmación al final era que llevaba así muchos años, ergo sería porque le gustaba. Este episodio me retrotrajo a tiempos no tan lejanos en España. Afirmaciones parecidas se dejan entrever en el tratamiento 'informativo' con dedo acusador de los casos de mujeres que permiten acercarse a sus agresores con órdenes de alejamiento, aunque en nuestro país ya no se estila explicitar esas interpretaciones.

Con referencia a las relaciones de pareja, se realizan continuamente afirmaciones de que a las mujeres ‘les gusta’ o ‘quieren’ relaciones desiguales. Se habla de la necesidad, por parte de las mujeres, de mantener en pie el mito de la superioridad masculina, de la necesidad de contar con un hombre ‘superior’, sin cuya condición ‘el varón perdería atractivos y la mujer perdería al hombre como objeto de amor’ (Coria, 1991). Como descripción, y sin caer en generalizaciones (contra las que nos advierte Clara Coria), debemos admitir que muchas mujeres permanecen en situaciones en las que parecen perseguir la satisfacción de sus parejas y olvidar la suya. Y desde luego, en cuanto al dinero, parece que se cavan su propia tumba frecuentemente. Pero, ¿debemos concluir por eso que las mujeres prefieren relaciones desiguales en lugar de relaciones igualitarias? ¿O hay factores objetivables que, por sí mismos, serían suficientes para mantenerlas en esas situaciones aunque anhelaran otras? ¿En comparación con qué les gustan?

Un factor clave es la falta de alternativas (y singularmente la falta de hombres disponibles para relaciones igualitarias). Sin pretender suponer mucho sobre el funcionamiento del ser humano, parte de la base de que, al menos por encima del umbral de pobreza, las personas buscan activamente otras satisfacciones diferentes de las puramente materiales. Una cosa que se olvida a menudo (como señala Amelia Valcarcel) es que las mujeres son simplemente seres humanos (por tanto, quizás se les aplique aquello de ‘no sólo de pan vive la mujer’). El amor, el reconocimiento y la valoración por parte del entorno cercano (familia y amistades), la integración social (en el ambiente laboral entre otros), no sentirse solos/as en el mundo, son factores que parece que los seres humanos buscan. Si esto fuera así, habrá que tener en cuenta, en primer lugar, las presiones sociales con las que se encuentran las mujeres para permanecer en esas situaciones. Se ha escrito bastante, pero no lo suficiente, sobre el bajo estatus y la condena social de las mujeres solteras y divorciadas, sobre todo en ambientes atrasados. Las mujeres solas están mal vistas, no podemos olvidarnos.

En segundo lugar, en cuanto al amor, a las mujeres heterosexuales no se les ofrecen en general relaciones igualitarias, y menos en los países de comportamientos masculinos más tradicionales como España. Lidia Falcón cuenta en su autobiografía cómo las mujeres feministas de su generación se fueron quedando sin maridos. Así que, en el caso de que a las mujeres les gustaran las relaciones igualitarias, no parece que tengan muchas oportunidades de ejercitarse en ellas¹. Cómo podríamos entonces saber que ‘no les gustan’? Por supuesto, me adhiero al dicho de ‘más vale sola que mal acompañada’, pero creo que debemos entender como un comportamiento ‘humano’ y no simplemente ‘femenino’ la búsqueda de pareja por parte de las mujeres (ya sea natural o social el hecho es que en esta sociedad la pareja se haya configurado como la forma de amor más frecuente.- y me atrevería a decir que más frecuentemente deseada). Así, resultan comprensibles los comportamientos ante el dinero en la pareja de las mujeres contemporáneas (descritos, por ejemplo, en Dema et al, 2004; Coria, 1991), por muy desesperantes que resulten. Pero existen indicios de que esas mujeres sufren tensiones sicológicas importantes (ver, entre otros, Dema, 2005; Coria, 1996; Freixas, 2005) y de que muchas consiguen abandonar esa posición alienada (por ejemplo, el que la gran mayoría de los divorcios son solicitados por mujeres; o la creciente proporción de mujeres profesionales no casadas).

Hay algo en la falta de comprensión de estos procesos que tiene que ver con la no aplicación del mismo rasero, ni de los mismos métodos de análisis, a todo lo que tiene que ver con las mujeres. Este tratamiento diferencial no reconoce las necesidades (humanas) de las mujeres y redunda en su culpabilización. Sucede sistemáticamente que todo lo que sabemos de sociología, de economía,

¹ Entre otras muchas novelas, *El Enigma*, de Josefina Aldecoa, describe la frustración de una mujer en busca de una pareja igualitaria.

etc, se olvida cuando se trata de analizar los fenómenos relativos a las mujeres. El resultado es que se les exige un comportamiento ‘ideal’, invisibilizando los condicionantes sociales y, en definitiva, haciéndoles a ellas individualmente las únicas responsables de su desvío de ese pretendido comportamiento ideal² (ver Celia Amorós sobre la exigencia de responsabilidad a quien no tiene poder).

¿Por qué no evocar el ‘síndrome de Estocolmo’ para referirse a la dependencia afectiva de las mujeres respecto a los hombres dominadores? La cárcel no sería física en este caso, sino que estaría compuesta por muchos elementos, y singularmente por la percepción de la falta de alternativas. La superación de estas trabas, aparte de casos heroicos encomiables, es un proceso colectivo que se encuentra con múltiples obstáculos institucionales, aunque en los países occidentales ya no adoptan la forma de prohibiciones sino otras más sutiles y por ello más invisibles. Por supuesto, hay que contar como parte del proceso colectivo el cambio en la mentalidad de los hombres, que también tiene que venir propiciado por una serie de condiciones sociales. Otras alternativas como el lesbianismo, y en definitiva la independencia emocional de los hombres, están condenadas socialmente, en diferente grado dependiendo del grado de avance en las conquistas feministas.

2.2.- La supuesta libertad de elección familiar en las políticas públicas

En política social, los discursos sobre la ‘libertad de elección’ están plagados de falacias. De hecho, se saca a relucir ese concepto cuando se trata de subrayar cómo las mujeres ‘prefieren’ dedicarse a las tareas domésticas y de cuidados en detrimento de su profesión. ‘Son diferentes y tienen preferencias diferentes’ se dice a menudo (y se utiliza esto como arma arrojadiza contra la supuesta pretensión de las feministas de obligar a las mujeres a comportarse en contra de su supuesta voluntad). Pero la realidad es que, aunque las mujeres estuviessen programadas para comportarse como los hombres, y los hombres programados para comportarse como las mujeres, no se les ofrecerían posibilidades de hacerlo.

El recurso a la libertad de elección (de las mujeres y de la familia) es la nueva panacea para la división sexual del trabajo, una vez desactivados los argumentos biológicos. Aunque aún quedan discriminaciones explícitas importantes, ésta ya no es la única vía por la que las políticas públicas reafirman y potencian la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en la pareja. Ahora se ha encontrado la alternativa de los derechos sociales conjuntos. Esta alternativa es relativamente novedosa, pues antiguamente los derechos familiares eran los del titular del cabeza de familia, que además obtenía ventajas fiscales o ayudas sociales por ‘esposa a cargo’ En lugar de individualizar los derechos, como siempre han reivindicado los movimientos feministas, se ha recurrido al establecimiento de los derechos ‘opcionales’ y ‘conjuntos’.

El ejemplo más ilustrativo de este fenómeno es el de las tendencias a la ampliación de los permisos para el cuidado infantil en Europa por la vía de los llamados ‘permisos parentales’, que consisten en permisos que se pueden tomar indistintamente el padre o la madre, o compartir entre ambos progenitores . El Estado, se dice, no puede interferir en las decisiones de la pareja, presentando así esta libertad de elección de la pareja como un bien absoluto a preservar. La

² En realidad, siempre se hace a las mujeres responsables de lo que les pasa, y si no a otras mujeres, y si no a las feministas; y a veces las tres cosas al mismo tiempo. Es ilustrativo a este respecto el caso de Hirsi Ali, que es condenada por diferentes razones según los ambientes, a la vez que se responsabiliza de su expulsión de Holanda a una sola mujer (ministra malvada) y a las feministas que no hicieron nada por impedirlo. O el de Dolores Vazquez, en el que una vez una vez desmontado el linchamiento social del que fue objeto, se vuelve la mirada acusadora hacia Alicia Hornos como responsable.

experiencia es que, en la práctica, todos estos derechos conjuntos los ‘disfrutan’ mayormente las mujeres, lo que se justifica como una libre elección suya y asunto terminado. Pero curiosamente, nadie defiende ningún otro derecho conjunto o libertad de elección más que cuando se trata de que las mujeres elijan las tareas de cuidado³. ¿Quién se acuerda luego, cuando la mujer ha perdido su inserción y su experiencia laboral, de su derecho a elegir un trabajo de calidad y una vida libre de miseria? Por otro lado, ningún otro derecho de Seguridad Social es compatible y en ningún otro caso se apela a la libertad de elección. Una vez más se aplica, en lo que respecta a las mujeres, una excepcionalidad que no tiene en cuenta las circunstancias. Paradójicamente, la libertad es invocada para apoyar políticas que mantienen la situación de dependencia.

La supuesta elección familiar es un proceso al que mujeres y hombres no acuden con las mismas posibilidades. Por ejemplo, la configuración de los permisos parentales como derechos conjuntos se alía con las presiones sociales e individuales que reciben las mujeres para asumir el rol de cuidadoras en exclusividad. Sin embargo, estas presiones no son las mismas en todos los países, y tampoco prenen en la misma medida las falacias de que son las mujeres las que quieren para ellas las tareas de cuidado en exclusividad. Las propias reivindicaciones del movimiento feminista son diferentes según los países. Mientras que en los países del sur de Europa algunas feministas siguen reivindicando la ampliación del permiso de maternidad y el aumento de facilidades para que las mujeres cuiden, en Suecia la reivindicación casi unánime es la individualización total de estos permisos⁴

La explicación de que son las mujeres las que quieren acaparar los permisos la ofrecen sistemáticamente los hombres españoles que se jactan de compartir las tareas cuando se les pregunta cómo concuerda eso con no haber disfrutado de ninguna parte del permiso de maternidad (cuya titularidad es de las mujeres pero del que éstas pueden pasar a los hombres hasta 10 semanas) y con que sea su esposa la que se toma excedencias, tiempos parciales, etc, independientemente del tipo de trabajo de una y otro. Y muchas mujeres también declaran que están contentas con ser ellas las que se toman los permisos conjuntos. Pero, una vez más, hay que considerar cuándo se les pregunta a las mujeres, qué mecanismos les presionan para su comportamiento y qué alternativas se les ofrecen.

En Suecia, donde el permiso de maternidad se sustituyó en 1974 por un permiso de maternidad/paternidad igualitario, aunque conjunto, existen muchos estudios donde se revela que el reparto del permiso parental es el resultado de una negociación dentro de la pareja, en el que los hombres se toman más parte cuanto más capacidad de negociación tiene la mujer, y esa capacidad depende de una serie de variables socioeconómicas (Castro y Pazos, 2007).

Finalmente, estudios comparados sobre distintos modelos de sociedad muestran que la negociación dentro de la pareja es diferente en los distintos países. Por ejemplo, Brodman, Esping Andersen y Guell (2007) comparan la influencia del comportamiento masculino en las decisiones de las mujeres de tener un segundo hijo en España y en Dinamarca, observando distintos patrones

³ Una mirada atenta al diseño de estas prestaciones desvela este fenómeno. En Francia, por ejemplo, La prestación llamada ‘complemento de libre elección de actividad’ (CLCA) se percibe cuando se decide abandonar total o parcialmente la actividad remunerada para cuidar a un niño/a, y el ‘complemento opcional de libre elección de actividad’ (COLCA) cuando la interrupción es total y son 3 niños/as. Otro complemento, llamado de ‘libre elección de forma de cuidado infantil’ se percibe cuando se renuncia a la educación infantil pública.

⁴ Es muy ilustrativo el enfrentamiento de las mujeres socialdemócratas con la jerarquía de su partido sobre el tema de la individualización de los permisos. Por su parte, la candidatura feminista a las elecciones de 2006, Feminist Initiative, tenía como su lema principal: ‘100% del salario, 50% de los permisos parentales y 0% de violencia’ (más información en <http://www.infopolis.es/web/IniciativaF!/index.html>)

y concluyendo que, todo lo demás igual, las mujeres españolas tienen mucha más dificultad que las danesas para convencer a sus parejas de que se impliquen en el cuidado.

2.3.- En definitiva, ¿no será más cierto que a nadie le amarga un dulce?

Hay indicios de que a mucha gente, incluidas las mujeres, le gusta lo bueno. Un bramán de India me contaba que no pensaba caer en el error de emparejarse con una mujer de la que se enamorase; estaba decidido que se la buscarían sus padres. Su razón: en los casos en que los hombres cometan semejante error, luego ellas no se adaptan a servir a la familia de él, quieren vivir solas en pareja, etc.

Soledad Murillo recordaba recientemente en una conferencia que a las mujeres nos gusta que nos cuiden. Y en efecto, se observa reiteradamente que, cuando los hombres comparten tareas, como por ejemplo levantarse por la noche cuando los niños/as lloran, las mujeres se muestran encantadas. Muchas mujeres profesionales ocultan que los hombres no comparten las tareas de cuidado, jugando a la ficción de que su pareja es igualitaria. ¿No será porque les gustaría que así fuera? Y las mujeres que ganan más dinero o son más hábiles en algo que sus parejas, cuando juegan a ocultarlo, ¿no será que responden al comportamiento que se exige de ellas? Pasarán por ello, pero eso es fuente de conflicto. En realidad hay indicios de que el comportamiento machista es una de las principales causas de conflicto y separaciones en los matrimonios de mujeres profesionales.

En resumen, la permanencia de las mujeres en situaciones de desigualdad tiene muchos factores explicativos. Entre ellos se encuentra, por supuesto, la socialización, el aprendizaje y, en definitiva, la interiorización de su inferioridad (lo que Bourdieu llama ‘violencia simbólica escrita en el cuerpo de las mujeres’), pero esa configuración no es inamovible. Aunque es humano intentar conformarse con la vida que se lleva, la realidad va cambiando cuando las mujeres tienen alternativas, no solamente materiales y/o individuales sino sociales. A este respecto podemos evocar la teoría feminista de la masa crítica, utilizada para la representación política: las individualidades aisladas no son suficientes.

En todas las etapas históricas ha habido mujeres que han roto heroicamente con el orden patriarcal y han potenciado así el avance de las demás, pero las grandes transformaciones se operan a través de procesos sociales colectivos y del efecto de los derechos conquistados en esos procesos. ¿A cuántas de nosotras no nos habrá dicho nuestra madre: ‘hija mía, estudia mucho, que no tengas que depender de un hombre’? El acceso a la educación de las mujeres, masivamente aprovechado con muy buena nota, es el primer gran logro que ha transformado el panorama mundial (OCDE, 2007). El acceso al trabajo remunerado es el segundo gran cambio irreversible. Y hay muchos más cambios, habidos y por conquistar. La situación no es la misma para nosotras que para nuestras abuelas, ni es la misma para las suecas que para las marroquíes. Estudiemos pues las diferencias y los factores que han influido en las transformaciones, para comprenderlas y seguir así avanzando por el camino de la liberación.

3.- Factores institucionales de permanencia y de cambio: el papel de las políticas públicas

Históricamente, el recurso más contundente para someter a las mujeres a una posición subordinada a los hombres dentro de la familia ha sido la fuerza de la ley. Curiosamente, se decía que la diferencia de posición era ‘natural’ o ‘biológica’ pero, por si acaso, esa naturalidad se

reforzaba convenientemente por leyes coercitivas para prevenir toda desviación. También se decía que lo que pasaba en el interior de la familia era un asunto privado, pero las leyes lo regulaban a base de bien. Sin detenernos mucho en esta etapa ya superada en los países occidentales, recordemos que hasta las reformas de los años 70 y principios de los 80 las mujeres casadas españolas eran literalmente esclavas, no pudiendo divorciarse, ni cambiar de domicilio, ni decidir el número de hijos/as, ni aceptar un trabajo, y por supuesto estaban incapacitadas para cualquier operación con el dinero sin permiso del marido.

Las mujeres han conquistado el acceso a la educación y al trabajo asalariado, al divorcio, a los anticonceptivos, al aborto (aún con las restricciones actuales); y la igualdad ante el código civil. Estamos en la etapa que se ha calificado como de la ‘igualdad formal’ o también, impropriamente, de la ‘igualdad ante la Ley’. Sin embargo, a la vista está que la igualdad de oportunidades, tanto en el ámbito privado como en el público, está lejos de conseguirse. ¿De dónde vienen esas desigualdades? Una explicación, descartada la biológica, podría ser que la desigualdad está arraigada en la sociedad, transmitiéndose de generación en generación a través de las personas y de las estructuras privadas en una especie de inercia del pasado o, lo que es peor, por una tendencia incorregible a la desigualdad. Según esta explicación, las políticas públicas (la Ley) serían ya neutrales, aunque se acepta que deberían pasar de la neutralidad a la acción positiva para compensar la desigualdad que emana de la propia sociedad. Esta visión, que ha primado durante las últimas décadas, ignora que las leyes nunca son neutrales sino que reflejan, a la vez que potencian, unas determinadas (y no otras) estructuras sociales, normas y valores prevalentes en la sociedad, aunque estas normas estén implícitas y no se reconozca su existencia. Las leyes, las políticas públicas, otorgan unos u otros derechos, potencian unos u otros comportamientos. Las leyes cambian según la sociedad lo demanda, y a la vez el cambio de las leyes impulsa y multiplica esos vectores de cambio social. Esta regla elemental se ve muy clara si pensamos en reformas españolas recientes como la Ley sobre el tabaco, la Ley sobre los matrimonios homosexuales, las nuevas normas de tráfico, etc; e igualmente se aplica a todas las leyes que afectan al comportamiento de hombres y mujeres.

3.1.- Instituciones y leyes educativas

Podríamos resumir el papel del sistema educativo en la transmisión de roles de género en dos factores: 1) el fomento de distintas actividades (educativas y recreativas) en niños y niñas y 2) la orientación curricular diferencial, enfocando a las mujeres hacia especialidades de letras y profesiones llamadas femeninas, mientras que a los hombres se les potencian las especialidades de ciencias y las profesiones llamadas masculinas.

La necesidad de la transversalidad se ve aquí más clara que en otros campos si cabe: el Instituto de la Mujer lanza por Navidad un anuncio dirigido a los padres para que no hagan diferenciación entre sus hijos e hijas a la hora de comprar los juguetes. Sin embargo, en la educación reglada no se presta suficiente atención específica a la necesidad de que las actividades y las elecciones curriculares no se diferencien por sexos. En la Ley Orgánica 2/2006 de Educación no figuran estos objetivos explícitamente. El capítulo I del título II (Equidad en la Educación) se denomina ‘Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo’, y el capítulo II del mismo título ‘Compensación de las desigualdades en educación’. Pues bien, ni en estos capítulos ni en todo el título II se trata en ningún momento de la desigualdad de género. Por otro lado, entre los objetivos de la educación secundaria figura (Art. 23. c) “*Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres*”. Aparte de preguntarse en qué se concretará eso de ‘valorar la diferencia de sexos’ en un adolescente, y más preocupantemente aún en una

adolescente, cabe también preguntarse si es que hay estereotipos que no suponen discriminación y por tanto no deben ser rechazados. ¿No sería mejor ‘respetar las *diferencias entre las personas* y la *igualdad entre los sexos*, así como *rechazar todos los estereotipos*’? Además de estar más claro sería más corto como enunciado.

Las estadísticas de educación tampoco parecen haber integrado estas preocupaciones. El Sistema Estatal de Indicadores de la Educación (en <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=317&area=estadisticas>) es una magnífica fuente para conocer el panorama educativo en España y sus resultados, excepto que ignora la necesidad de que el sistema educativo revierta la desigualdad de género. Por ejemplo, en el capítulo de ‘Adquisición de actitudes y valores’, que se traduce en ‘Manifestación de conductas en los alumnos’, no hay nada sobre actitudes relacionadas con el género. Tampoco se atiende al problema de las expectativas de especialización diferenciales (se pone únicamente el acento en las expectativas de nivel máximo de estudios) ni a contenidos relacionados ni a la atención especial a las alumnas para potenciar sus habilidades técnicas y el gusto por estas opciones. Tampoco hay encuestas ni estudios específicos (a nivel estatal al menos) sobre si se sigue impulsando que las niñas jueguen con juguetes distintos de los niños en la educación infantil y primaria, ni sobre la persistente segregación de las actividades deportivas, aún las que no tienen nada que ver con la complejión física.

Es cierto que se va prestando algo de atención a la igualdad en la educación. Se realizan actuaciones puntuales, generalmente auspiciadas por los organismos específicos de igualdad, pero se trata de actuaciones fuera de la actividad regular y con un presupuesto simbólico. Tienen pues un alcance muy limitado de cara a cambiar el rumbo del sistema en su conjunto. Por ejemplo, un solo anuncio por Navidad sobre juguetes igualitarios (que se pasa un número de veces ridículo en comparación con cualquier campaña de las de verdad) está bien, pero ¿qué mueve eso la realidad? Si de verdad se quiere fomentar los juguetes igualitarios, hay que dedicar presupuesto a esta y a otras acciones (como formación de profesores/as), emitir directrices y vigilar que se cumplan.

En resumen, enfocar la política educativa hacia la igualdad exige explicitar el objetivo de respetar las *diferencias entre las personas* y la *igualdad entre los sexos*. Ello conlleva explicitar que los juegos y materiales educativos no deben diferenciarse por sexo; potenciar las habilidades de trabajo doméstico en los alumnos y las habilidades técnicas en las alumnas; y potenciar la orientación curricular y profesional de las alumnas hacia las ramas técnicas y científicas. La escuela es una pieza clave de las políticas públicas, pues las expectativas son muy importantes. Si la expectativa es de diferencia, la realidad será de diferencia.

3.2.- Otros instrumentos de transmisión de roles de género: medios de comunicación, moda, deportes.

Recientemente España se ha retirado de Eurovisión Junior porque, según ha declarado el Gobierno, ‘potencia valores que no compartimos’. Este es un dato muy esperanzador. Basta con leer la letra de canciones como ‘antes muerta que sencilla’ (presentada por España a una edición reciente de este festival) para ver cómo se potencia en las niñas el rol ‘femenino’ con dinero público. Hay muchos más ejemplos del papel de los medios de comunicación, incluidos los públicos, en la transmisión de la desigualdad de género. La moda es otro elemento diferenciador que también se favorece con el presupuesto público y tiene catastróficas consecuencias para la autoestima y para la salud de las mujeres. Hay que prestar especial atención a nuevas plagas como las operaciones de cirugía estética no reparadora o la anorexia, que resultan difíciles de imaginar sin la intervención activa de ‘la industria de la moda’ (apoyada y legitimada desde el poder) y de

los medios de comunicación públicos. La extensión de estos fenómenos, y la pasividad de las autoridades, está correlacionada con el bajo estatus de las mujeres. Recientemente se ha empezado a suscitar en España el debate sobre la anorexia y las condiciones que deberían ponerse a la industria. También se está debatiendo sobre los contenidos en los medios de comunicación. Buenas señales, aún incipientes, de que podría estar empezándose a tomar en serio este problema.

El deporte es muy importante en la construcción de roles de género. La exclusión de las mujeres del deporte se realiza de diversas maneras, dependiendo del grado de igualdad, desde la prohibición expresa a la segregación, unida a la no potenciación del deporte femenino en las escuelas y a la falta de apoyo al deporte femenino en general. Así, no solamente se priva a las mujeres de los efectos beneficiosos del deporte sino que se las excluye socialmente. El deporte exclusivamente masculino, y particularmente el fútbol masculino (llamado fútbol), es un vehículo de formación del rol masculino dominante (y de muchos fenómenos de violencia asociados). Todo ello se apoya con dinero público, tanto con inyecciones directas de dinero como a través de la televisión y radio públicas. El acaparamiento de los medios públicos por parte del deporte masculino es mucho mayor en los países con mayor desigualdad de género como España (en comparación con otros países europeos). Todo esto puede cambiar, y de hecho cambia cuando hay suficientes presiones para ello. En Andalucía se ha dado un primer paso con la modificación del Reglamento General de la Federación Andaluza de Fútbol para acabar con la exclusión de las mujeres de los equipos masculinos. Otros organismos, como la Diputación de Bizcaia, están dedicando a este problema una atención que hace esperar el establecimiento de medidas concretas. Queda mucho por andar, tanto a nivel de regulación como en cuanto a la orientación del presupuesto público.

En resumen, en la escuela primaria las niñas aprenden su papel ‘natural’ jugando a muñecas y casitas, mientras los niños juegan a camiones, mecanos y balones. O sea, las niñas aprenden trabajo doméstico y de cuidado, mientras los niños aprenden profesiones técnicas y deporte. En la escuela secundaria a las alumnas se les orienta a actividades y a profesiones ‘femeninas’, mientras que a los alumnos se les potencia el deporte y las profesiones ‘masculinas’. Y todo ello se refuerza con la moda, las instituciones religiosas, las actividades culturales segregadas, etc, todo ello subvencionado y promovido desde los poderes públicos. Los medios de comunicación, en lugar de contrarrestar la ideología tradicional, la consolidan y aumentan sus efectos. Pero esto no es todo. Veamos cómo las políticas sociales también refuerzan este modelo de división del trabajo y roles de género.

3.3.- Políticas familiares y modelos de sociedad: incentivos a la división del trabajo

Las políticas públicas actúan sobre la población por dos vías diferentes: En primer lugar directamente para conseguir un objetivo preciso. Por ejemplo, las prestaciones de desempleo están dirigidas a mantener el nivel de vida de los desempleados y permitirles reincorporarse adecuadamente en el mercado de trabajo sin caer en la exclusión social; las ayudas de asistencia social pretenden ayudar a las personas necesitadas para que salgan de la pobreza, etc. En segundo lugar, las políticas públicas proporcionan incentivos a determinados comportamientos económicos en las personas o entidades, sean estos incentivos directamente pretendidos o no. Por ejemplo, los impuestos, cuyo fin directo es recaudar fondos, pueden fomentar la incorporación de las mujeres casadas al trabajo asalariado o su retirada, así como un tipo u otro de trabajo (regular o irregular), jornada, etc., aunque no fuera ese el fin perseguido. Es importante tener en cuenta, pues, los efectos directos e indirectos de cada medida, así como los efectos a corto y a largo plazo (perspectiva del ciclo vital).

La política familiar (conjunto de regulaciones de impuestos y prestaciones relacionadas con la vida privada de las personas), según la estructura que tenga, puede favorecer un determinado modelo de sociedad u otro diferente. En su origen, los sistemas de Seguridad Social y los sistemas impositivos surgieron en sociedades donde la idea de familia a favorecer era la de un sustentador masculino dedicado al trabajo asalariado y una esposa dependiente económicamente dedicada a las tareas del hogar. Así, en la Seguridad Social, de la nómina del ‘trabajador’ se detraen las cotizaciones por las que éste adquiere derechos propios para cubrir los riesgos de situaciones que le puedan llevar a la pérdida de su salario, que son fundamentalmente desempleo, enfermedad, invalidez y vejez. La mujer del trabajador no adquiere derechos que la protejan del riesgo de pobreza ante una pérdida de su medio de vida, como es el caso de separación (que desde luego podrá estar agravado por el resto de las contingencias de las que el trabajador sí está protegido: enfermedad, invalidez, vejez). Así que un ama de casa tiene buenas razones económicas para continuar en el matrimonio. Antes, además, era declarada prófuga. Ahora puede irse pero sigue quedándose sin recursos. En caso de muerte del ‘trabajador’, a su viuda, ya que aquí no se la incinera con el hombre como en India, se le concede una precaria pensión de viudedad, por supuesto con la condición de no volver a casarse (salvo excepciones).

Según han ido incorporándose las mujeres al trabajo asalariado, y posteriormente con la declaración de igualdad en la Constitución y la directiva europea 79/7 CEE, han ido cambiando algunas cosas. En cuanto al lenguaje, se han ido sustituyendo los términos ‘hombres’, ‘mujeres’ y ‘esposas’ por ‘trabajador’ y ‘cónyuge’ y toda la terminología se ha remitido al masculino genérico. Por ejemplo, el antiguo régimen de ‘Empleadas de Hogar’ se llama ahora de ‘Empleados de Hogar’, aunque sus ‘afiliados’ son mujeres en un 85%. La pensión de viudedad, que era solamente para mujeres en general y para hombres que demostraran su incapacidad y falta de medios, se ha generalizado y ahora son todos y todas ‘viudos’ (aunque un 93% de los ‘viudos’ son en la práctica viudas). En realidad las dos adaptaciones más importantes en este sentido (aparte de las relacionadas con el cuidado) han sido la extensión de la pensión de viudedad a los hombres (ver una crítica de esta reforma en Pazos, 2006) y la supresión de la prestación por cónyuge a cargo. Por lo demás, el sistema de Seguridad Social sigue orientado a la protección del ‘trabajador’ sin huecos de cotización⁵. No podemos decir que este sistema desincentive el trabajo asalariado de las mujeres casadas sin hijos, ya que está completamente individualizado. Otra cosa es cómo se han incorporado las necesidades de cuidado de hijos/as y dependientes, lo que veremos más adelante en este mismo apartado.

El sistema de impuestos personales (IRPF) también se creó pensando en el mismo modelo de trabajador masculino y esposa dependiente. Por supuesto, la relación con las autoridades tributarias estaba a cargo del cabeza de familia, llamado ‘contribuyente’, que se beneficiaba de ‘deducciones por cónyuge e hijos a cargo’ (y, antes de la reforma de 1978 se hablaba de ‘esposa del contribuyente’, cuyos ingresos se atribuían al marido a menos que estuviera incapacitado). Hasta la sentencia del TC de 1989, los matrimonios estaban obligados a tributar conjuntamente. Desde esa fecha la tributación conjunta es opcional, pero se han articulado otros mecanismos que hacen que muchos matrimonios sigan declarando conjuntamente, con lo que los efectos se mantienen en gran parte, sobre todo cuando el salario de la mujer es bajo y el del marido es alto. En la tributación conjunta, el salario de la mujer se añade al del marido como si fuera un aumento de sueldo de éste. Esta acumulación de rentas hace que (al ser el impuesto progresivo) el salario de la mujer se grave al tipo marginal del marido. En definitiva, cuando una mujer casada se

⁵ Solamente hay actualmente dos situaciones individuales protegidas sin exigencia de cotizaciones previas: la de los ex-presidiarios y (desde la Ley de Violencia) la de las víctimas de violencia de género, por cierto que más protegidos los primeros que las segundas (ver Del Río et al, 2005).

plantea salir a trabajar fuera de casa se encuentra con que puede tener que pagar un porcentaje importante de su sueldo en concepto de impuestos. Esto, unido al coste de oportunidad del trabajo doméstico, la incitará a quedarse en el hogar. Este mecanismo se da aunque no haya hijos/as. Si hay niños/as o dependientes que cuidar, el coste de oportunidad del trabajo doméstico será mayor y, por tanto, los desincentivos al trabajo asalariado serán mayores (Para un análisis más detallado de la tributación conjunta, ver Pazos, 2005).

Para comprender la situación descrita en los párrafos anteriores hay que tener presente que los sistemas de Seguridad Social se diseñaron cuando aún no se les reconocía a las mujeres su existencia como personas adultas independientes. En España, por ejemplo, la Ley de Bases de la Seguridad Social data de 1963 y el IRPF actual, que se configura con la Ley de Reforma de 1978, hace pocas modificaciones en el tratamiento familiar respecto a la situación anterior. Si la sociedad se adecuara a ese modelo de sustentador masculino y esposa dependiente (lo que ya en aquellos años no sucedía totalmente), no habría ninguna contradicción. La regulación tradicional de Seguridad Social e IRPF es consistente incluso con una sociedad donde, aparte de familias tipo sustentador masculino y esposa dependiente (con o sin hijos/as), hubiera un cierto sector de solteros y solteras sin hijos/as ni dependientes (las solteras son ya perfectamente equiparables a los solteros en cuanto a regulación de Seguridad Social y de IRPF). Pero la cosa es más complicada, porque ahora hay muchas mujeres casadas que no son solamente esposas sino que trabajan fuera de casa, y además tienen (o pretenderían tener) niños/as, lo que crea nuevas necesidades porque las mujeres se resisten a abandonar sus puestos de trabajo, y si lo hacen y luego se divorcian, quedan desprotegidas porque no han acumulado cotizaciones, y algunas personas se divorcian o no se casan, y a pesar de ello tienen niños/as, lo que crea un nuevo tipo de familia que no estaba previsto. Es más, ahora resulta que hay matrimonios que no tienen ni piensan tener niños/as, lo que tampoco estaba previsto. En realidad lo único que estaba previsto era un modelo de familia patriarcal ‘como debe ser’. Todas las demás situaciones eran ignoradas, o sea desprotegidas, lo que era coherente con la prohibición del divorcio, la penalización de las madres solteras, etc. A las mujeres, en el modelo tradicional, se les ofrecen dos vías expeditas: la soledad o la dependencia. Ahora se les han abierto otras posibilidades en teoría, pero no son muy diferentes en la práctica.

El sistema ha ido incorporando la existencia de niños/as fuera de la familia tradicional mediante las llamadas políticas de conciliación. Éstas están formadas por permisos de maternidad y parentales, excedencias para el cuidado, regulaciones de tiempo parcial y flexibilidad de jornada. Todos estos mecanismos facilitan a las mujeres asalariadas el abandono de su puesto de trabajo, temporal o parcialmente, para dedicarse al cuidado. Formalmente, excepto el permiso de maternidad, estos recursos están disponibles igualmente para hombres y para mujeres. Además los progenitores pueden repartirse ‘libremente’ los períodos de disfrute. Toman así la apariencia de neutralidad frente al género, y además ofrecen a las familias la libertad de elección. A ello se añade el Título IV de la Ley de Igualdad (artículo 39), que estipula que *‘los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio’*. ¿Qué más se puede pedir? Sin embargo, la realidad es algo más complicada.

En la realidad, cuando nace un niño/a en España, lo primero que se encuentra una pareja es que a la madre la Seguridad Social le da 16 semanas (6 de ellas obligatorias) y al padre le da 2 semanas voluntarias. Bien es cierto que la mujer puede pasarle al hombre hasta 10 semanas de sus 16, pero el mensaje que recibe es que son suyas. Este mensaje se une a todo el aprendizaje y a todas las presiones sociales, y generalmente a la falta de disposición para recibir esa cesión por parte del padre, a su vez afectado por su aprendizaje, sus presiones sociales y sus intereses materiales. Los

periodos están bien calculados: aparentemente, al padre se le da la posibilidad de cuidar, mientras que a la madre se le da la posibilidad de recuperarse del parto y de ejercer la lactancia materna en el caso de que ella lo decida. Sin embargo, esta desigualdad de trato instaura la diferencia entre él y ella en la consideración relativa de la familia y el trabajo en un momento crucial para el establecimiento de roles diferenciados respecto al cuidado. El asunto continúa con los permisos conjuntos, empezando por las semanas de lactancia pagadas por la empresa y continuando por los períodos de excedencias y tiempo parcial, que no estarán pagados pero sí parcialmente reconocidos como cotizados para ciertas contingencias (no para el desempleo) y con derecho a reserva del puesto de trabajo. Todos estos permisos se los tomará ella, porque la experiencia de otros países demuestra que son las mujeres las que se toman la práctica totalidad de los permisos conjuntos (Comisión Europea, 2004). Los hombres se toman, en general, la parte de sus permisos que son suyos y solo suyos, lo que en España hace 13 días pagados por la Seguridad Social y otros 2 pagados por la empresa.

Este sistema, se dice, permite a muchas mujeres mantener un pie en el mercado de trabajo. Pero visto de otra manera, si consideramos que ya tenían los dos, es sacar uno. Y considerando la precariedad, las tasas de temporalidad femenina y la existencia de una mano de obra masculina más disponible, sacar uno les coloca en una posición inestable muy difícil de mantener. Las protecciones contra el despido y las consideraciones de los períodos de cuidado como cotizados no compensan las consecuencias que les acarrea este abandono diferencial del mercado de trabajo: ni la protección contra el despido es eterna, ni los períodos reconocidos como cotizados son todos ni para todas las contingencias (por ejemplo, no valen para la prestación por desempleo, que es el peligro más patente que corren estas mujeres). Estas medidas, además, no protegen a las mujeres que no tienen contratos fijos, que son muchas. Finalmente, este sistema no solamente acarrea consecuencias negativas a las mujeres que se “benefician” sino a todas las mujeres, pues los empresarios lo tendrán en cuenta a la hora de decidir contratar a un hombre o a una mujer, y a la hora de situarles en un puesto de responsabilidad. Es lo que se llama ‘discriminación estadística’ (Thoursie, 2007).

Frente a esta ‘estrategia de compensación por los cuidados’ (Sainsbury, 1999), está la estrategia de ‘conciliación en igualdad’. Con una implicación de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados al 50%, y una buena red de servicios de educación infantil, las mujeres no se verían perjudicadas en su vida personal y profesional. Los niños/as se beneficiarían del cuidado de sus papás y de sus mamás y aprenderían desde el principio la igualdad de roles en la familia, primer lugar de aprendizaje de la desigualdad actualmente. La implicación de los hombres en el cuidado puede favorecerse a través de las políticas públicas con medidas muy concretas, entre las que destaca el establecimiento de permisos de maternidad y paternidad iguales e intransferibles. Para ello es necesario imaginar un modelo de sociedad de personas sustentadoras/cuidadoras individuales en igualdad (ver apartado 4.2). Este modelo de políticas públicas, y no los parches adheridos al modelo tradicional, es el único que permite a las mujeres no tener que elegir entre vida profesional y vida familiar.

4.- Respuestas privadas y públicas: modelos de sociedad

A lo largo de la historia las mujeres han reaccionado contra el papel que se les asignaba, tanto colectiva como individualmente. Colectivamente los movimientos feministas han ido conquistando reivindicaciones que han potenciado cambios en las leyes y en los comportamientos individuales. Estos cambios no hubieran sido posibles sin la acción colectiva, pero tampoco sin unas determinadas condiciones favorables. En el momento histórico en el que nos encontramos, existe una base social, económica y política para los cambios profundos que se necesitan. Un

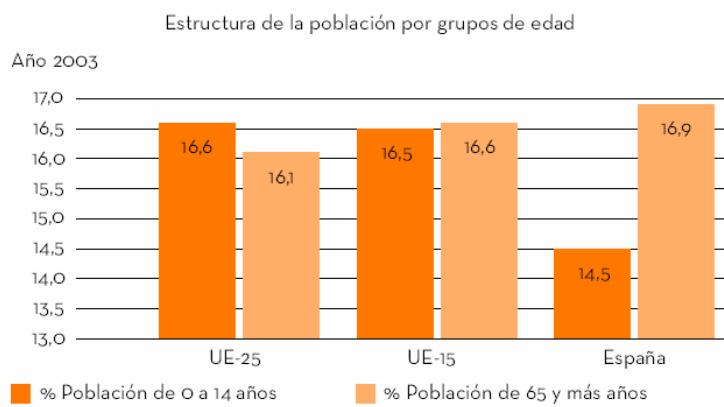
componente importante de esta situación propicia al cambio es la respuesta individual de las mujeres en el sentido de reafirmar su independencia. El grado de formación alcanzado, su incorporación al mercado de trabajo y, sobre todo, su retirada masiva de la maternidad cuando no se les ofrecen condiciones adecuadas, hacen que los cambios sean ineludibles y no solamente por razones de justicia.

La afirmación de la libertad por parte de las mujeres está clara: a pesar de los mensajes que reciben las niñas, a pesar de que no se les previene sobre los riesgos de los roles que se les transmiten; y a pesar de los desincentivos de todo tipo, las mujeres cosechan mejores resultados educativos que los hombres y se orientan masivamente al mercado de trabajo. En todos los países, las mujeres se han incorporado al trabajo asalariado sin ninguna ayuda del sistema; los ajustes han sido posteriores. Incluso en España, ya la tasa de actividad femenina es prácticamente igual que la masculina en el tramo de edad entre 20 y 30 años. Sin embargo, el gran escollo que se encuentran es el de la maternidad. O mejor dicho, el de una estructura social y unas políticas públicas que siguen potenciando la asunción del cuidado infantil por parte de las mujeres casi en exclusividad. La respuesta de las mujeres a esto, en todos los países, es contundente: no quieren volver a recluirse en el hogar.

4.1.- La huelga de fecundidad: ¿elección entre trabajo asalariado y maternidad?

El gran cambio en la configuración social producido por la incorporación masiva de las mujeres a la educación y al trabajo asalariado ha venido acompañado de un descenso generalizado de las tasas de fecundidad, especialmente en países como España e Italia. Particularmente España es el país europeo donde el descenso de la tasa de fecundidad ha sido más dramático, siendo actualmente la más baja. El gráfico 1 muestra la diferente situación de la estructura por edades respecto a Europa.

Gráfico 1



Fuente: WHO European Health for all database (HFA-DB) June 2005.

De hecho, la proporción de mujeres que no tienen ningún hijo está creciendo enormemente: En España, esta proporción es del 11% en la cohorte que nació en 1955; del 14% en la cohorte de 1965 y se estima que será del 16% al 18% en la cohorte de 1990 (Gonzalez y Jurado-Guerrero, 2006)

La edad del primer hijo es especialmente alta en España, sobre todo en los niveles educativos altos (cuadro 1), y sigue creciendo.

Cuadro 1. Edad al nacimiento del primer hijo/a

Educación de la mujer	España ^{a)} 1998	Suecia ^{b)} 1990-98
Alta	32.9	29.8
Media	29.8	26.1
Baja	26.0	25.5

Fuente: a) De la Rica and Iza (2006), b) Kenjoh (2004). En Gustafsson (2007).

Además, en España y en todos los países europeos excepto en los nórdicos, las mujeres tienen menos niños/as cuanto mayor es su nivel de educación y su inserción laboral. Se puede decir que la mayoría de las mujeres españolas empleadas, y especialmente las de educación superior, tienen uno o ninguno (cuadro 2).

Cuadro 2

PROBABILIDAD DE TENER DOS O MÁS HIJOS SEGÚN LOGRO EDUCATIVO Y SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES (En %)

	Dinamarca	Alemania	Italia	España	Reino Unido
< Secundaria . .	22	30	52	62	40
Secundaria . . .	37	53	39	20	40
Terciaria	41	17	9	18	20
Empleada	77	41	42	32	48

Fuente: Esping Andersen (2004)

¿A qué se debe este fenómeno que ha dado en calificarse como ‘huelga de fecundidad’? Según las encuestas, el número de hijos deseados es bastante invariable de unos países a otros: una media de aproximadamente 2,2, e igual por parte de los hombres que de las mujeres (Comisión Europea, 2007) . Entonces, si las mujeres declaran que quieren tener hijos/as, ¿cómo se explica el fenómeno? La respuesta es clara: esta crisis de fecundidad está muy relacionada con las oportunidades (o la falta de oportunidades) con las que se encuentran las mujeres para tener hijos/as en igualdad. De hecho, en la Unión Europea, la tasa de fecundidad es menor cuanto más tradicional es la sociedad (Mörtsvik y Spant, 2005), y curiosamente cuanto menor es la tasa de empleo femenino (Sommestad, 2002). Y es que estas dos variables están relacionadas con el modelo de sociedad que prevalece en cada país.

En los países donde el modelo de sociedad y de políticas públicas es el de ‘sustentador masculino y esposa dependiente’ (el ejemplo más emblemático es Alemania), no se potencian los servicios de educación infantil ni la participación de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados. Es verdad que las mujeres se han incorporado al trabajo asalariado, pero se considera que ese trabajo es secundario y se supone que las mujeres se retirarán de su carrera profesional en aras de la maternidad. Sin embargo, las mujeres no parecen que lo vean así a juzgar por su comportamiento. Muchas, en lugar de retirarse de su trabajo, cuando no encuentran las circunstancias adecuadas lo que hacen es posponer la decisión de casarse y de tener el primer hijo. Eso por sí solo ya hace disminuir el número de nacimientos debido a que la fertilidad biológica a edades tardías es menor y a que el periodo ‘util’ se acorta (Gustafsson, 2001). A ello se une la conflictividad provocada

por la diferenciación de roles, que es una causa importante de ruptura matrimonial. En definitiva, una proporción de mujeres no encuentra la oportunidad de tener hijos, mientras que muchas otras tienen solamente uno, y terminan de vuelta en el mercado de trabajo como madres solas en una posición más precaria.

La crisis de fecundidad es una gran preocupación para los demógrafos, economistas y gobiernos, pero no se toman las medidas adecuadas. Paises como Alemania gastan mucho dinero en permisos e incentivos al cuidado en casa, pero esas mal llamadas ‘políticas natalistas’ (enfocadas a que las mujeres vuelvan al hogar) no consiguen su objetivo. Para recuperar las tasas de fecundidad hasta los niveles necesarios para el reemplazo de la población (estimado en 2.1 hijos por mujer en los países occidentales), sería necesario que muchas mujeres tuvieran dos, tres y cuatro hijos. Esto solamente se conseguirá cuando las mujeres encuentren un entorno adecuado, y para ello hay tres factores clave: el primero es un buen sistema de educación infantil, con plazas suficientes y asequibles económicamente para la mayoría, así como horarios suficientemente largos y flexibles. El segundo es la participación de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados, lo que se consigue principalmente con permisos para los padres iguales a los de las madres e intransferibles, acompañados por supuesto de campañas educativas y otros incentivos. Por último, debe apoyarse a las madres solas, cuyo abandono actual no solamente es un problema de justicia sino demográfico (los hijos nacidos fuera del matrimonio también son necesarios, y es necesario superar la pobreza infantil, actualmente del 25% en España, una de las mayores en Europa)

4.2.- El modelo de sustentadores/cuidadores individuales en igualdad

El caso de Suecia es ilustrativo. Este país era, a principios del siglo XX, un país pobre, caracterizado por una industrialización tardía y donde se produjeron los mismos fenómenos que se han ido produciendo más tarde en España: primero una emigración masiva y luego un descenso de la natalidad. En los años 30, en medio de una gran crisis económica y una enorme caída de la tasa de fecundidad, Alva Myrdal y su marido Gunnar escribieron un libro decisivo llamado ‘La crisis del problema de la población’. En él proponían un vuelco en las políticas públicas. Su tesis era que el empleo de las madres había que tomarlo como ‘un hecho social’ y que, por tanto, las verdaderas políticas natalistas serían aquellas que permitieran a las mujeres empleadas ser madres. Para ello su solución era precisamente el modelo de sustentadores/cuidadores en igualdad, que es el que guió las reformas radicales que se llevaron a cabo durante los años 60 y 70 en Suecia.

El modelo de familia de sustentadores/cuidadores en igualdad está basado en una concepción de la ciudadanía neutral respecto al género. Para potenciar este modelo, en lugar del tradicional de un sustentador masculino y una esposa dependiente, se eliminaron todos los derechos sociales llamados ‘derivados’, es decir, aquellos que se conceden a las mujeres en función de su estatus de amas de casa o inactivas. Se individualizó el Impuesto sobre la Renta Personal, eliminando la tributación conjunta que hasta entonces era opcional (1971). Se puso en pie un sistema nacional de educación infantil que se fue extendiendo progresivamente hasta alcanzar en la actualidad una cobertura prácticamente total a partir de un año. Se cambió el antiguo permiso de maternidad por un permiso de maternidad/paternidad igualitario, en el que los padres y las madres tienen los mismos derechos (1974), aunque la posibilidad de transferirse el permiso entre los progenitores ha frenado enormemente el avance en corresponsabilidad.⁶ Además, se establecieron potentes servicios de atención a las personas dependientes y políticas específicas para ayudar a las madres solas y para prevenir la pobreza infantil y femenina, todo ello unido a políticas educativas y culturales dirigidas a reforzar el cambio de mentalidad.

⁶ Esto ha ido cambiando con el tiempo y actualmente, de los seis meses y medio de cada progenitor, dos son intransferibles.

En el resto de los países nórdicos se hicieron también reformas dirigidas a que las madres permanecieran en el empleo de calidad y los padres se implicaran en el cuidado y en las tareas domésticas. Aún no se ha llegado ni mucho menos a la corresponsabilidad total, pero los avances han sido indudables. En Suecia los hombres se toman ya el 20% de los días totales de permisos anuales para el cuidado de niños/as, cifra aún baja pero enorme comparada con la cercana al cero de España. Las estadísticas nos muestran que en estos países la tasa de empleo de mujeres con niños es mucho más alta, las madres interrumpen menos su carrera profesional y los padres dedican más horas diarias al trabajo doméstico. De hecho, en una encuesta realizada en Suecia en 2001, el 90% de las mujeres suecas entrevistadas declaraban que no podían imaginar la posibilidad de tener niños/as sin la corresponsabilidad de los padres. El poder de negociación de las mujeres dentro de la pareja es, en estos países, mayor que en los países con normas de género tradicionales (Brodmann et al, 2007)

El modelo de sustentadores/cuidadores en igualdad no se ha concretado aún en ningún país, pero la experiencia nórdica nos proporciona elementos para vislumbrar los objetivos, la posibilidad y los instrumentos políticos y legislativos necesarios para alcanzar la igualdad total. Los movimientos feministas en estos países, la literatura académica feminista y muchas mujeres políticas coinciden en reclamar la profundización de las reformas. A nivel de cambio de comportamientos privados, el cambio cultural que se ha producido en estos países ha potenciado también otros cambios en la relación entre hombres y mujeres, que se han traducido en reformas legislativas apoyadas por la población. Un ejemplo es la Ley sueca contra la prostitución, que considera la compra de sexo como un delito de violencia de género y goza de la aprobación del 80% de la ciudadanía. Evidentemente, el hecho de que los hombres suecos no consideren el sexo como algo a comprar redonda, no solamente en un mayor respeto a la dignidad de las mujeres, sino en mayores posibilidades para éstas de relaciones sexuales y afectivas igualitarias.

En cuanto a los objetivos económicos, las reformas hicieron que la tasa de fertilidad sueca pasara de ser una de las más bajas de Europa a ser una de las más altas. De hecho, los países nórdicos son los únicos que han conseguido mantener la natalidad de las mujeres no inmigrantes en las últimas décadas. También son sistemáticamente los primeros en el ranking de competitividad. Es importante analizar la relación de los logros en la igualdad de género con el gran salto económico de estos países. Muchas autoras suecas destacan que la conjugación de los objetivos demográficos con los de igualdad de género fue determinante para impulsar los cambios (Sommestad, 2002, Gustafsson, 2007). Otros muestran la gran rentabilidad económica que tienen para cualquier país las inversiones en cuidado infantil (Esping Andersen, 2007). Aunque la igualdad de género es un objetivo a perseguir independientemente de sus consecuencias económicas, el hecho de que sea económicamente posible y rentable lo hace más viable políticamente. Las resistencias a los cambios no tienen ninguna base más que el mantenimiento, individual y colectivo, de la preeminencia masculina.

5.- Conclusiones y propuestas de acción

La sujeción de las mujeres al orden patriarcal está apoyada por múltiples mecanismos, entre los que se cuentan la socialización en los roles de género desde el nacimiento; las instituciones educativas, los medios de comunicación, la industria de la moda, la configuración de los sistemas de impuestos y prestaciones, el tratamiento por parte de los poderes públicos del deporte masculino, de la prostitución, de los eventos culturales, etc.

En este contexto, los comportamientos privados de mujeres y hombres no solamente están determinados por su situación económica, su socialización y sus deseos personales, sino por las alternativas que se les ofrecen. Las políticas públicas influyen en las decisiones de las personas proporcionando la posibilidad o los incentivos para unas u otras actuaciones. Es más, esta influencia no solamente consiste en un conjunto inconexo de incentivos y estímulos para cada situación concreta, sino que su efecto se extiende más allá de la circunstancia e incluso más allá de la población afectada. Por ejemplo, el matrimonio homosexual es importante para los gays y lesbianas que quieran casarse (y muchos/as de ellos/as no solamente querrán casarse por las ventajas económicas de tal acción sino por lo que supone de integración de su situación en la sociedad, etc), pero también es importante para todas las lesbianas y gays que nunca se vayan a casar, ya que ha supuesto un salto en la normalización social de sus vidas. En política social, las medidas que fomentan la división sexual del trabajo afectan a todas las mujeres, pues tienen consecuencias sobre el comportamiento de los empresarios, de los hombres y de las mujeres, configurando unas normas que convierten a las mujeres independientes en singularidades condenadas socialmente.

Hay evidencias de que el modelo de sociedad determina el poder de negociación de las mujeres. En los países donde el modelo de sociedad es el de sustentador masculino y esposa dependiente, tiende a darse una distribución bimodal, con un sector de mujeres solas sin hijos/as (o divorciadas con un hijo) y otras con hijos en familias con pautas de comportamiento tradicionales. Es muy difícil encontrar hombres con comportamientos igualitarios en estas sociedades. Sin embargo, en países más cercanos al modelo de sociedad de sustentadores/cuidadores en igualdad, como Suecia o Dinamarca, las mujeres consiguen más fácilmente la implicación de los hombres y están menos sometidas. En definitiva, no solamente es cuestión de la preferencia individual de las mujeres por la igualdad sino de la existencia de alternativas para practicarla.

Por todo ello, podemos concluir que las respuestas individuales son importantes pero no suficientes. Hoy ya hay experiencia acumulada para saber qué cambios son necesarios en las políticas públicas para cambiar de modelo de sociedad. Sabemos cuáles son las medidas de política social que fomentan el comportamiento igualitario en los hombres, y sabemos también qué políticas públicas fomentan la desigualdad. Sin embargo, las resistencias al cambio se enmascaran con recursos retóricos como la libertad de elección familiar. Es importante desactivar estos argumentos. Por otro lado, es importante subrayar que, como reconocen las autoridades internacionales, la igualdad no solamente es posible económicamente sino que supone un aumento de la eficiencia económica y, singularmente, es imprescindible para abordar seriamente el grave problema de la crisis de fecundidad. Afortunadamente los objetivos de igualdad coinciden con los de eficiencia económica (ver Pazos, 2007), y feministas nórdicas como Sommestad (2002) nos aconsejan utilizar estos argumentos.

Las reformas que propiciaron en Suecia un cambio de modelo de sociedad fueron posibles por una conjunción de condiciones sociales y políticas favorables. Diane Sainsbury (1999) analiza estas condiciones y subraya el papel del movimiento feminista, observando que las reformas fueron más profundas en Suecia, donde el movimiento feminista estaba muy decantado por la igualdad, que en otros países nórdicos donde el feminismo de la diferencia era más importante. En España nos encontramos en un momento histórico de cambio social en el que está pendiente la discusión de cuál debe ser la orientación de las políticas públicas. Aún no se ha asentado un modelo, lo que ofrece margen para pensar que es posible que cristalice en una reforma de nuestro sistema de organización social que apueste decididamente por la igualdad de género. Esto exigiría reorientar las prioridades del gasto público. Las reformas más importantes de la política social para situarnos en la vía de un modelo de sustentadores/cuidadores en igualdad serían:

- Reforma de los permisos actuales por cuidado infantil y establecimiento de un permiso por nacimiento o adopción para cada progenitor/a, que sea intransferible, de la misma duración y con la misma parte obligatoria. En la puesta en práctica progresiva de esta reforma, se puede empezar ya con un permiso intransferible y obligatorio de seis semanas para los padres, como las seis semanas obligatorias que hoy ya tienen las madres. La parte obligatoria es imprescindible para que los hombres puedan ejercer su derecho sin coacciones de los empresarios. Esta reforma sería un gran avance para la asunción del cuidado por parte de los hombres, para mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo (no solamente la situación de las madres sino de todas las mujeres trabajadoras) y para propiciar el cambio cultural hacia la igualdad. No hay argumentos racionales en contra de esta reforma, ni presupuestarios ni económicos en general (para más información, ver <http://www.nodo50.org/plataformapaternidad/>)
- Individualización total del IRPF, con la eliminación de todas las desgravaciones por esposa dependiente en la forma actual (declaración conjunta) o en cualquier otra posible. Actualmente la declaración conjunta supone un gasto de 2.311 millones de euros anuales, una cantidad importante que podría servir para financiar parcialmente el permiso de paternidad y el sistema público de educación infantil
- Que las prestaciones y/o desgravaciones para el cuidado no estén, en ningún caso, condicionadas a la inactividad laboral de la persona cuidadora. Esto implica la retirada del art. 18 del Proyecto de Ley de Dependencia y de las extensiones de las excedencias para el cuidado de la Ley de Igualdad.
- Servicio público de atención a la dependencia
- Puesta en pie de un verdadero sistema público de educación infantil de 0 a 3 años, que establezca el derecho subjetivo a plaza y garantice una atención de toda la demanda a precios asequibles para toda la población en función de su nivel de renta. Los centros deben tener horarios lo suficientemente largos y flexibles como para cubrir los horarios de trabajo, con recursos especiales para horarios laborales especiales y emergencias de trabajo coyunturales. Todo esto ya existe en países como Suecia, por lo que es fácil llevarlo a cabo aprovechando las experiencias ya desarrolladas. El sistema de educación infantil está reconocido como prioritario por todos los organismos internacionales (la Unión Europea situó, en su cumbre de Barcelona, el objetivo de un 33% de cobertura para 2010.- actualmente en España está en torno al 10% y, lo que es aún más grave, no hay estimaciones oficiales). Por otro lado, hay análisis coste-beneficio que demuestran la gran rentabilidad de esta inversión pública a medio/largo plazo.
- Eliminación de todas las partidas del presupuesto público que supongan apoyar actuaciones no igualitarias y/o denigrantes para las mujeres.

No se pretende aquí avanzar una lista exhaustiva de todas las reformas necesarias, sino solamente subrayar algunas medidas de política social que son claves para la configuración de un modelo de sociedad de sustentadores/cuidadores en igualdad. Este modelo no se ha alcanzado en ningún país, pues aún allí donde los gobiernos lo declaran como deseable, la implicación de los hombres en el trabajo doméstico está aún muy lejos del 50%. Ya no podemos hablar tan propiamente de división sexual del trabajo, pues las mujeres han asumido su parte del trabajo asalariado (aunque no del salario), sino más bien de no reparto del trabajo doméstico. El gran reto del feminismo del siglo XXI es el cambio del comportamiento masculino.

Aunque ya se proclama la corresponsabilidad como objetivo, no se toman las medidas adecuadas. Y es que el impulso necesario no va a venir del poder actual, predominantemente masculino. Los

hombres, mayoritariamente, no tienen interés en estas reformas, lo que es comprensible⁷. Por ello, la paridad es indispensable. Pero también es indispensable la profundización del cambio cultural que cree la demanda social. Un factor muy importante en este cambio será la asunción del objetivo de igualdad total por parte del movimiento feminista, sin dejarse embauclar por las medidas que aparentemente le dan ventajas a las mujeres pero solamente en tanto que cuidadoras; ni por las múltiples trampas que hacen aparecer como una elección de las mujeres lo que en realidad es el rechazo de los hombres hacia las tareas de cuidado.

En nuestro país se están debatiendo y produciendo cambios institucionales importantes. Hoy la sociedad española atisba la posibilidad de la igualdad y está a favor de ella, pero es necesario dar los pasos en el sentido adecuado, y ningún paso en la dirección contraria. Cuando las diferencias se sedimentan y un modelo de desigualdad se instala, es mucho más difícil reformarlo. Tenemos mucho que aprender de los aciertos y de los errores de otros países europeos que han pasado antes por una situación social como la nuestra y han realizado opciones políticas que hoy conforman sus diferentes modelos de sociedad.

⁷ El reciente proceso de debate parlamentario sobre el permiso de paternidad en España proporciona un caso de estudio muy esclarecedor. Más que un debate fue una falta de debate, pues no se adujeron en ningún momento razones para el rechazo de las cuatro semanas. Hasta el último momento, las mujeres portavoces en la materia de todos los partidos estaban a favor, mientras los hombres simplemente se ausentaban de las sesiones (por ejemplo, de las comparecencias). Al final todos los partidos que habían presentado enmiendas las retiraron y así la discusión ni siquiera llegó al pleno del Congreso.

REFERENCIAS

Amorós, Celia : *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para la lucha de las mujeres.* Cátedra, 2005

Bonino, Luis (2007) 'Micromachismos –el poder masculino en la pareja moderna-' en *Escrituras masculinas*. Editado en España (en prensa)

Bourdieu, Pierre: *La dominación Masculina*. Edición española : Anagrama, 2000.

Brodmann, Stefanie, Gosta Esping-Andersen y Maia Guell (2007): 'When Fertility is Bargained: Second Births in Denmark and Spain'. European Sociological Review.

Castro García, Carmen. y María Pazos Morán (2007): 'Permisos parentales: una crítica feminista de las tendencias actuales en Europa'. Ponencia en el II Congreso de Economía Feminista.

Comisión Europea (2004): 'Europeans' attitudes to parental leave'. Special Eurobarometer 189/Wave 59.1.- European Opinion Research Group EEIG. En http://ec.europa.eu/employment_social/news/2004/sep/EB59_1_parental_leave_rev1_july_en.pdf

Comisión Europea (2007): 'Promover la solidaridad entre las generaciones'. COM(2007) 244 final. En http://ec.europa.eu/employment_social/social_situation/docs/com_2007_0244_es.pdf

Coria, Clara (1991): *El dinero en la pareja*. Paidós.

Coria, Clara (1996): *Las negociaciones nuestras de cada día*. Paidós.

De la Rica Sara. Y A. Iza 2006. 'Career Planning in Spain: Do Fixed-term Contracts Delay Marriage and Parenthood?', en Gustafsson, S. and Kalwij, A. (eds.), *Education and Postponement of Maternity. Economic Analysis of Industrialized Countries*, 147-174, Dordrecht: Springer.

Del Río Otero, Coral, Concha Artola Menendez y María Pazos Morán (2005): 'Derechos económicos de las víctimas de violencia de género: un caso para la reflexión'. En http://webs.uvigo.es/pmayobre/master/textos/maria_pazos/ley_violencia_medidas.doc

Dema Moreno, Sandra (2005): 'Entre la tradición y la modernidad: las parejas españolas de doble ingreso. En <http://ddd.uab.es/pub/papers/02102862n77p135.pdf>

Díaz Martínez, Capitolina; Sandra Dema Moreno y Marta Ibáñez Pascual (2005): "El papel del dinero en las relaciones de pareja y familia" en *Viejas sociedades, nueva sociología*. Juan Monreal, Capitolina Díaz Martínez y Juan José García Escrivano (eds). CIS

Esping Andersen, Gosta (2004): 'La política familiar y la nueva demografía' ICE.

Esping Andersen, Gosta (2007): *Un nuevo contrato de género*. Ponencia presentada en el seminario 'Economía e igualdad de género: retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid (próxima publicación)

Falcon, Lidia: *La vida arrebatada*. Anagrama, 2003

Freixas, Anna (2005): 'La edad escrita en el cuerpo y en el carné de identidad'. En Coria, Clara, Anna Freixas y Susana Covas: *Los cambios en la vida de las mujeres*. Paidós.

Gonzalez, M y T Jurado-Guerrero (2006): '*Remaining childless in affluent economies*'. European Journal of Population

Gustafsson, Siv (2001) *Optimal age at motherhood. Theoretical and empirical considerations on postponement of maternity in Europe*. Journal of Population Economics

Gustafsson, Siv (2007): '*Economic restrictions on starting a family*'. Ponencia presentada en el seminario 'Economía e igualdad de género: retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid (próxima publicación). En http://www.ief.es/Investigacion/Recursos/Seminarios/Genero/2007_PoliticaFiscal_Madrid.htm

Kenjoh, E. 2004. *Balancing Work and Family Life in Japan and Four European Countries: Econometric Analyses on Mothers' Employment and Timing of Maternity*. Tesis, Universidad de Amsterdam.

Mörtsvik, Roger y Spånt, Roland (2005) *Does gender equality spur growth?* OECD Observer, Oct. 2005.

OCDE (2007): 'Women and men in OECD countries'. En <http://www.oecd.org/dataoecd/44/52/37962502.pdf>

Pazos Morán, María, 2005: '*Género e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Propuestas de reforma*'. En María Pazos Morán (ed): Política fiscal y género. Instituto de Estudios Fiscales.

Pazos Morán, María, 2006: *Impuestos y prestaciones: ¿Cómo tener en cuenta a las mujeres?* En María Jesús Vara (ed): Estudios de Género y Economía. Akal.

Pazos Morán, María (2007): *Género, orientación del presupuesto y eficiencia económica*. Ponencia presentada en el seminario 'Economía e igualdad de género: retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI'. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid (próxima publicación). En http://www.ief.es/Investigacion/Recursos/Seminarios/Genero/2007_PoliticaFiscal_Madrid.htm

Sainsbury, Diane (1999): *Gender and welfare state regimes*. Oxford University Press

Sommestad, Lena (2002) *Gender Equality - A key to our future?* Discurso. En <http://www.regeringen.se/pub/road/Classic/article/13/jsp/Render.jsp?m=print&d=1321&nocache=true&a=4220>

Thoursie (2007): '*El modelo de familia de dos sustentadores con un permiso parental prolongado: lecciones de Suecia*'. Ponencia presentada en el seminario 'Economía e igualdad de género: retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI'. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid (próxima publicación)

Valcarcel, Amelia: *La política de las mujeres*. Cátedra, 1997.